



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 163-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 11 de diciembre del 2024

VISTOS:

La Solicitud N.º E-03-2024-043588, de fecha 26 de noviembre del 2024; el Memorándum N.º 888-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad Registral; el Informe N.º 1230-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Personal; el Informe N.º 457-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N.º 431-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Solicitud N.º E-03-2024-043588, de fecha 26 de noviembre del 2024, la servidora Ana Edith Escalante Zaragoza, Registradora Pública I de la Unidad Registral, solicita Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares a partir del 13 al 22 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N.º 888-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 28 de noviembre del 2024, la jefa (e) de la Unidad Registral señala que, considera atendible el pedido de la servidora en mención, por lo que da su conformidad para que se otorgue la licencia sin goce de remuneración, por el periodo solicitado;

Que, mediante Informe N.º 1230-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 04 de diciembre del 2024, la especialista en personal señala que, es posible atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por 10 días, a partir del 13 al 22 de diciembre 2024, presentada por la servidora Ana Edith Escalante Zaragoza;

Que, el artículo 31º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en adelante RIS, aprobado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que: *"La licencia es la autorización que se otorga al/la servidor/a para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del/a servidor/a y está sujeto a las necesidades de servicio y conformidad de la Sunarp"*;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45º del RIS señala que *"La Sunarp otorga licencia sin goce de remuneración por motivos particulares hasta por **un periodo máximo de un (1) año calendario**. Al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares. Asimismo, el segundo año se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo"*;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 del RIS establece que *"El/La servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a. Una vez recepcionado el/la jefe/a inmediato/a debe comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo previsto para su presentación caso contrario no se realiza el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados"*

Que, el numeral 3 del artículo 45º del RIS, establece que *"La formalización de la licencia la efectúa la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, mediante la emisión del acto resolutivo"*;

Que, mediante Informe N.º 457-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 05 de diciembre del 2024, la Unidad de Administración, solicita que la Unidad de Asesoría Jurídica, se sirva remitir el Informe respectivo adjuntado el proyecto de la Resolución correspondiente por la licencia solicitada;

Que mediante el Informe N.º 431-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 11 de diciembre del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se cumple con los requisitos exigidos en el numeral 45.1 y 45.2 del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP, por lo cual resulta procedente atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora Ana Edith Escalante Zaragoza, a partir del 13 al 22 de diciembre del 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 45.3 del artículo 47º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y la Resolución Jefatural N.º 006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la servidora **ANA EDITH ESCALANTE ZARAGOZA**, del 13 al 22 de diciembre del 2024, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la especialista en personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3.- DISPONER, que se coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – SUNARP
LPN/lca